

Comunicado de prensa:

S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA (sf)' a los certificados bursátiles CRJALCB 26 respaldados por contratos de crédito y arrendamientos de Credijal

13 de mayo de 2026

AVISO IMPORTANTE: Esta calificación es asignada por S&P Global Ratings S.A. de C.V. bajo su línea de producto de S&P National Ratings. El logo de S&P National Ratings identifica las calificaciones asignadas con base en criterios para la escala nacional y metodologías específicas para México.

A la fecha del presente comunicado la emisión aquí mencionada aún no ha sido colocada en el mercado, si a la fecha de colocación definitiva surgieran cambios en los supuestos analizados o que se ubicaran fuera los rangos o variables considerados para otorgar la calificación o si estos cambios se relacionaren a aspectos tales como, por ejemplo, tasas de interés, plazos o alguna de las consideraciones expuestas en este documento o implicaran cambios substanciales en los documentos legales soporte de la operación y conocidos por S&P National Ratings, la calificación otorgada podría cambiar.

Contacto analítico principal

Daniela Ragatuso
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4437
daniela.ragatuso@spglobal.com

Contactos secundarios

Rodrigo Cuevas
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4539
rodrigo.cuevas@spglobal.com



*Máximo, mínimo, y promedio observados en otras transacciones de crédito y arrendamiento calificadas por S&P National Ratings.
VPN--Valor presente neto. Fuente: S&P National Ratings.
© 2026 Standard & Poor's Financial Services LLC.

Acción de calificación

El 13 de mayo de 2026, S&P National Ratings asignó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional de 'mxAAA (sf)' a la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CRJALCB 26, por un monto de hasta \$250 millones de pesos mexicanos (MXN), de acuerdo con la información que proporcionó el emisor. Los certificados estarán respaldados por una cartera de derechos al cobro derivados de contratos de crédito y arrendamientos originados y administrados por Credijal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (Credijal; no calificada).

Participantes

Originador y Administrador Primario	Credijal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (Credijal; no calificada)
Fiduciario de los Fideicomisos Emisor y Maestro	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Invex; mxAA-/Estable/mxA-1+)
Administrador Maestro	Administrador de Portafolios Financieros, S.A. de C.V. (Linq, no calificada)
Agente Estructurador	i-Structure, S.A. de C.V. (no calificada) Agente Estructurador, LLC. (no calificada)
Intermediario Colocador	Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (no calificada) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (mxAAA/Estable/mxA-1+)
Representante Común	Masari, Casa de Bolsa, S.A. (no calificada)
Proveedor de la Cobertura	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Santander; no calificado), o Cualquier contraparte con calificación 'mxAAA' por parte de S&P National Ratings
Proveedores de las cuentas Bancarias	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Santander; no calificado), o Cualquier institución bancaria con calificación de riesgo de contraparte otorgada por S&P National Ratings, por lo menos, equivalente a la asignada de los certificados bursátiles.

Descripción de la Transacción

En la fecha de emisión, el fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago No. 6024 constituido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Invex; mxAA-/Estable/mxA-1+) emitirá estos certificados por un monto de hasta MXN250 millones, los cuales estarán respaldados por una cartera de contratos de crédito y arrendamiento, originados y administrados por Credijal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (Credijal; no calificada). Esta será la primera titulización (bursatilización) que realizará Credijal y la primera bajo un programa autorizado por hasta MXN2,000 millones.

Los certificados bursátiles CRJALCB 26 pagarán intereses mensualmente a una tasa variable que se calcula como el promedio acumulado de la tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo diaria (TIIEF promedio) para cada período de intereses, más una sobretasa que será determinada en la fecha de emisión. El plazo de vigencia legal de la emisión será de aproximadamente cuatro años. La obligación de repago del principal será hasta la fecha de vencimiento de la emisión; sin embargo, durante el periodo de amortización (a partir del 19º mes), se podrá realizar el repago mensual de los certificados con las cantidades disponibles en el fideicomiso, así como en caso de que se declare un evento de amortización acelerada.

La transacción incluye un nivel de aforo requerido por tipo de producto, diferenciando entre arrendamiento y crédito. El aforo de arrendamiento será de 1.32x (veces), mientras que el aforo mínimo es de 1.27x. Por otro lado, el aforo de crédito será de 1.25x y el aforo mínimo es de 1.20x.

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA (sf)' a los certificados bursátiles CRJALCB 26 respaldados por contratos de crédito y arrendamientos de Credijal

En caso de que el aforo de cualquiera de los productos se encuentre por debajo del nivel mínimo durante un periodo de 21 días consecutivos, se detonará un evento de amortización acelerada. Además, se podrán distribuir remanentes a Credijal siempre que el nivel de aforo se mantenga por encima de 1.32x y 1.25x para los productos de arrendamiento y crédito, respectivamente, y que no se haya detonado un evento de amortización acelerada.

Fundamento

La calificación de 'mxAAA (sf)' que asignamos a los certificados bursátiles CRJALCB 26 se basa principalmente en los siguientes factores:

- La capacidad de la transacción para cumplir con sus obligaciones bajo nuestros escenarios de estrés consistentes con el nivel de calificación asignada.
- La protección crediticia que representará una relación de aforo por tipo de producto de 1.32x para el producto de arrendamiento y de 1.25x para el producto de crédito, calculado como el resultado de dividir (a) la suma (i) del valor presente neto o el valor nominal, según sea el caso, lo que depende de si son derechos de cobro elegibles provenientes de contratos de arrendamiento o de crédito, más (ii) el efectivo disponible en el patrimonio del fideicomiso, menos (iii) las cantidades disponibles en los fondo de mantenimiento y de pago de obligaciones, entre (b) el saldo insoluto de los certificados bursátiles.
- Una reserva de intereses que se fondea desde el inicio de la transacción por un monto equivalente a dos pagos mensuales de intereses de los certificados bursátiles y una reserva adicional para cubrir gastos de mantenimiento.
- Los eventos de amortización acelerada incluidos en la transacción que, de actualizarse y mantenerse vigentes, ocasionarían que todas las cantidades disponibles en el patrimonio del fideicomiso se puedan utilizar para pagar anticipadamente el saldo insoluto de los certificados bursátiles.
- Los criterios de elegibilidad de la transacción que mitigan el riesgo de que la cartera cambie sustancialmente sus características principales durante el periodo de revolvencia y, además, permiten una concentración por tipo de producto, cliente e industria que consideramos consistentes con el nivel de protección crediticia para la calificación que asignamos.
- La estructura de pagos de la emisión, por medio de la que se amortizará el saldo insoluto de los certificados bursátiles una vez que haya finalizado el periodo de revolvencia. Además, esta estructura posibilita la liberación de remanentes para Credijal, siempre que se cumplan los niveles de aforo requeridos por producto. En caso de que se active un evento de amortización acelerada, se utilizarán todas las cantidades disponibles para amortizar los certificados, luego de cubrir gastos, intereses y fondear las reservas.
- La estructura legal de la transacción, la cual, mediante un contrato de fideicomiso y un contrato de factoraje, constituye una venta de los derechos de cobro –aislándolos del riesgo crediticio del originador– a una entidad que consideramos improbable que sea sujeta a un proceso de quiebra.
- Un contrato de cobertura (*cap*) a ser celebrado con Banco Santander o una contraparte con calificación 'mxAAA' otorgada por S&P National Ratings, el cual fijará la TIEF promedio que pagará el fideicomiso para los certificados CRJALCB 26 en alrededor de 11%, a partir de la fecha de su contratación, dentro de los 30 primeros días después de la emisión, y hasta la fecha de vencimiento legal de los certificados bursátiles.
- Las capacidades operativas de Credijal que, al analizarlas bajo nuestros criterios, dan como resultado una calificación potencial máxima consistente con la calificación asignada.

La calificación asignada a los certificados bursátiles fiduciarios señala la probabilidad de pago, en tiempo y forma, de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago del principal en la fecha de vencimiento. La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P National Ratings en su escala nacional e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Calidad crediticia de los activos titulizados

La cartera preliminar que presentaron para nuestro análisis, al cierre de marzo de 2026, y que respaldará los certificados bursátiles, está compuesta por 216 créditos y 387 contratos de arrendamiento otorgados a 385 clientes con un valor total de MXN256.3 millones considerando el valor presente neto para los contratos de arrendamiento y el valor nominal para los créditos. El promedio ponderado del plazo original del portafolio es de 43 meses y el del plazo remanente es de aproximadamente 32 meses. Los criterios de elegibilidad establecen un límite máximo de 30% para los contratos de crédito, y requiere que al menos 70% sean contratos de arrendamiento. En la cartera preliminar, los contratos de arrendamiento representaron 86% del total y el 14% restante, de créditos.

En nuestra opinión, la cartera preliminar cuenta con una adecuada concentración por cliente que está en línea con lo observado en otras transacciones similares que hemos calificado. El límite máximo establecido de concentración por cliente es de 2.5%, el monto que rebase dicho límite no se tomará en cuenta como elegible.

La cartera está mayormente concentrada en el Estado de Jalisco con 77.2%. Es importante mencionar que los documentos de la transacción no establecen un límite de concentración por entidad federativa.

Nivel de pérdidas aplicadas: 17.4%

Para el nivel de calificación asignado, definimos un nivel de pérdidas de 17.4%, el cual se aplica a la cartera en el escenario más desfavorable, es decir, cuando 100% de la cartera está compuesta por contratos de arrendamiento. Esto se fundamenta en que los criterios de elegibilidad establecen que al menos 70% debe estar compuesto por contratos de arrendamiento, incluyendo un máximo de 20% para aquellos contratos cuyos bienes financiados sean paneles solares. Este nivel es el resultado de (i) la concentración de los dos principales clientes (de acuerdo con los límites establecidos en la documentación de la transacción), y (ii) un nivel de pérdidas aplicadas al resto de la cartera, que equivale a nuestro supuesto de caso base de pérdidas multiplicado por un factor de estrés, correspondiente al nivel de calificación asignado.

Para esta transacción, establecimos nuestro supuesto de caso base de pérdidas en un 5.2%. Este supuesto refleja el nivel de pérdidas promedio observadas en las cosechas de la compañía por tipo de producto, así como ajustes adicionales para considerar la potencial volatilidad en el desempeño de la cartera. Lo anterior, dada la alta concentración geográfica en Jalisco y el perfil, en nuestra opinión, ligeramente más volátil de los arrendamientos de paneles solares, además de incorporar el posible efecto de un entorno macroeconómico más complicado.

Riesgo operativo

Al analizar el riesgo operativo de la transacción, identificamos a Credijal, en su papel de administrador, como el único participante clave de la transacción (PCT) de desempeño, y determinamos que la calificación de la transacción no se ve limitada por el riesgo operativo.

Nuestro análisis se basa en los siguientes factores:

Riesgo de severidad: Este se basa en la sensibilidad del desempeño del activo si se interrumpe el servicio del PCT, ya que los criterios evalúan cualitativamente cómo se desempeñarían los activos en caso de que se presente dicho evento. Consideramos que el riesgo de severidad de esta transacción es 'moderado' para créditos y arrendamientos de equipo.

Riesgo de interrupción y administrativo: Contempla la probabilidad de una interrupción importante de los servicios por parte del PCT. La evaluación del riesgo de interrupción se basa en la capacidad y voluntad del PCT para llevar a cabo sus funciones. En nuestra opinión, el riesgo de interrupción es 'satisfactorio'.

Además, consideramos las fuentes de fondeo de la compañía, el nivel de experiencia del equipo directivo, su estructura organizacional, su posición financiera, así como la calidad de sus controles internos, entre otros.

Credijal actuará como administrador primario de la transacción y Administrador de Portafolios Financieros, S.A. de C.V. (Linq) como administrador maestro, y como tal se encargará de validar la información de administración y la cobranza de los derechos al cobro aportados al fideicomiso emisor que le sea proporcionada por el administrador, así como de preparar los reportes mensuales.

Riesgos legales y regulatorios

En nuestra opinión, mediante un contrato de fideicomiso y un contrato de factoraje, la estructura legal de la transacción constituirá una venta verdadera de los activos titulizados al fideicomiso, aislándolos del riesgo crediticio del originador. En nuestra opinión, el fideicomiso que mantendrá la propiedad de los activos titulizados es una entidad que consideramos improbable que sea sujeta a un proceso de quiebra (*bankruptcy-remote*) mediante el análisis de diversas características estipuladas en la documentación legal.

Además, S&P National Ratings recibió la opinión legal de un despacho de abogados sobre los aspectos legales relevantes de la transacción, entre los cuales se encuentra la validez de la transmisión de los activos al fideicomiso bajo leyes mexicanas, los cuales formarán parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgo de contraparte

Analizamos los riesgos de contraparte de la transacción e identificamos las siguientes exposiciones a estos:

Cuentas Bancarias

Los documentos de la transacción establecen que tanto las cuentas bancarias del fideicomiso emisor como del fideicomiso maestro deberán estar abiertas y mantenidas en Banco Santander o en alguna otra institución bancaria con una calificación de 'mxAAA' otorgada por S&P National Ratings. Por lo tanto, la transacción está sujeta a la calidad crediticia de dicha(s) institución(es).

Riesgo de Confusión (*commingling*)

La cobranza deberá ser depositada directamente en las cuentas del fideicomiso, lo que mitigará el riesgo de confusión de activos (*commingling*). Además, los documentos de la transacción establecen un plazo de dos días hábiles para que Credijal transfiera la cobranza en caso de recibir algún pago. En caso de que esto no ocurra, se activaría un evento de incumplimiento del administrador. Consideramos que esto contribuye a mitigar el riesgo de confusión de activos de la transacción al buscar aislar la cobranza de los activos titulizados de la compañía.

Derivados

La transacción contará con un *cap* que limitará la TIEF promedio que pagarán los certificados CRJALCB 26 a un nivel de alrededor de 11% desde la fecha de su contratación dentro de los 30 primeros días después de la emisión y hasta la fecha de vencimiento legal de los certificados bursátiles, de acuerdo con la información del agente estructurador. De acuerdo con los

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA (sf)' a los certificados bursátiles CRJALCB 26 respaldados por contratos de crédito y arrendamientos de Credijal

documentos de la transacción, el fideicomiso emisor establecerá dicho contrato con Banco Santander o con una institución financiera con una calificación de 'mxAAA' otorgada por S&P National Ratings.

El proveedor de dicho derivado será considerado como una contraparte de la transacción, por lo tanto, si su calidad crediticia se ubica por debajo de la calificación asignada, esto podría detonar una acción de calificación en el mismo sentido para los certificados.

Estructura de pago y mecánica del flujo de efectivo

De acuerdo con los documentos de la transacción, en cada fecha de pago, la cobranza proveniente de los derechos de cobro se utilizará para cubrir los gastos de mantenimiento, para fondar las reservas y para pagar intereses, y al término del periodo de revolvencia o en caso de un evento de amortización anticipada, para realizar los pagos de principal de los certificados bursátiles. La transacción permite la distribución de remanentes para Credijal, siempre y cuando los aforos sean mayores que los aforos requeridos de 1.32x para los contratos de arrendamiento y de 1.25x para los contratos de crédito.

La transacción incluye diversos eventos de amortización anticipada que, en caso de que alguno de ellos suceda, ocasionarían que todas las cantidades provenientes de la cobranza se destinen a amortizar el saldo insoluto de los certificados bursátiles luego de cubrir gastos e intereses y fondar las reservas. Estos eventos incluyen, entre otros, que los niveles de aforo sean menores que sus niveles mínimos por tipo de producto de 1.27x para los contratos de arrendamiento y de 1.20x para los contratos de crédito durante 21 días consecutivos.

Para asignar la calificación, aplicamos diversos escenarios de estrés crediticios con el propósito de medir la capacidad de la transacción para cumplir con sus pagos de intereses de manera mensual, así como repagar el principal en la fecha de vencimiento en línea con los escenarios de estrés de acuerdo con el nivel de calificación asignada.

Bajo nuestros escenarios de estrés, aplicamos el nivel de pérdidas descrito anteriormente sobre el valor del portafolio, utilizando diferentes curvas de pérdidas distribuidas hacia el inicio y hacia el final de la transacción. En nuestra opinión, la curva de pérdidas cargada hacia el inicio de la transacción representa el escenario de estrés más significativo, ya que esta afecta desde el inicio al aforo de la transacción y, por tanto, a los flujos disponibles para cubrir las obligaciones.

Nuestro análisis de flujos de efectivo también considera un estrés de liquidez en la transacción, bajo el cual asumimos retrasos en los niveles de cobranza. Además, incorporamos los gastos de la transacción de acuerdo con el límite establecido en la documentación legal. Únicamente para fines informativos, asumimos una sobretasa de 2.7% a la TIIEF promedio que pagarán los certificados CRJALCB 26, aunque esta se determinará en la fecha de emisión.

Principales supuestos y resultados del análisis del flujo de efectivo

Nivel de calificación	mxAAA (sf)
Caso base de pérdidas (%)	5.2%
Factor de estrés (x)	2.5x
Pérdidas aplicadas	17.4% que considera que la cartera está compuesta en su totalidad por contratos de arrendamiento incluyendo un 20% de contratos cuyos bienes financiados son paneles solares.
Distribución de las pérdidas bajo la curva al inicio (años después de la emisión 1 /2 /3) (%)	60% / 40%
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva al inicio	17.4%
Distribución de las pérdidas bajo la curva al final (años después de la emisión 1 /2 /3 /4) (%)	10.4% / 50.8% / 38.9%
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva al final	17.6%

De acuerdo con nuestro análisis de flujo de efectivo, la transacción fue capaz de soportar un nivel de pérdidas aplicado bajo los escenarios de estrés consistentes con el nivel de la calificación actual de 'mxAAA (sf)'. Por lo tanto, en nuestra opinión, al considerar la mecánica de pagos establecida en los documentos de la transacción, la protección crediticia con la que esta cuenta continúa siendo suficiente para respaldar su nivel de calificación actual de 'mxAAA(sf)'.

Nivel de sensibilidad

Aplicamos diversos escenarios de estrés adicionales con el objeto de medir la sensibilidad de la calificación ante cambios en los supuestos utilizados. Consideramos que la calificación podría ser sensible a cambios en el nivel de protección crediticia de la transacción y las posibles pérdidas adicionales, así como al nivel de calificación de las contrapartes de la transacción, que incluye a los proveedores de las cuentas bancarias y del contrato de cobertura.

Daremos seguimiento al desempeño de la cartera titulizada, a los niveles de protección crediticia de la transacción y al desempeño de Credijal como administrador de esta cartera.

Podríamos tomar una acción de calificación negativa en caso de que el nivel de pérdidas observadas en la transacción supere nuestros supuestos de caso base de pérdidas, y, derivado de ello, actualizaríamos dicho supuesto.

Detalle de las calificaciones

CREDIJAL - BURSATILIZACIONES DE DERECHOS AL COBRO Y ARRENDAMIENTOS				
Serie	Calificación Actual	Calificación Anterior	Saldo Insoluto (millones)	Plazo legal aproximado
CRJALCB 26	mxAAA (sf)	N.C.	MXN250	4 años

N.C. - No Calificada. MXN – Pesos mexicanos

Criterios

- [Metodología: Consideraciones complementarias para calificaciones en escala nacional en México](#), 1 de septiembre de 2025.
- [Metodología para calificar transacciones de financiamiento estructurado en escala nacional en México](#), 15 de diciembre de 2025.

Herramientas

- Evaluador de Flujo de Efectivo

Artículos Relacionados

- [Descripción General del Proceso de Calificación Crediticia.](#)
- [Definiciones de Calificaciones en Escala Nacional para México.](#)

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en nuestro sitio de Escala Nacional para México. Encontrará la descripción de cada una de las categorías de calificación de S&P National Ratings en "[Definiciones de calificaciones en escala nacional para México](#)" Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones a las que se hace referencia en este documento se pueden encontrar en el sitio web público de S&P National Ratings de México, en mexico.ratings.spglobal.com

Información Regulatoria Adicional

1) Información financiera al 31 de marzo de 2026.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P National Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) S&P National Ratings considera dentro de su análisis las capacidades del originador y/o administrador de activos. Sin embargo, nuestra estimación de las capacidades de estos no necesariamente tiene un impacto directo sobre las calificaciones asignadas.

4) S&P National Ratings no considera en su análisis para la determinación de la calificación la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante, y posibles adquirentes de los valores emitidos bajo la titulización calificada.

5) Para el análisis de los contratos S&P National Ratings se apoyó del despacho de abogados Ritch, Mueller y Nicolau, S.C. quién revisó la documentación legal que respalda la estructura y emitió una opinión sobre el perfeccionamiento de la transferencia de los derechos derivados de los contratos de crédito y arrendamiento al fideicomiso emisor para todos los efectos legales correspondientes, así como la eficacia de dicha transmisión.

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA (sf)' a los certificados bursátiles CRJALCB 26 respaldados por contratos de crédito y arrendamientos de Credijal

6) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P National Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P National Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P National Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Comunicado de prensa: S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA (sf)' a los certificados bursátiles CRJALCB 26 respaldados por contratos de crédito y arrendamientos de Credijal

Copyright © 2026 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base 'como esta'. LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Es posible que parte del Contenido se haya creado con la ayuda de una herramienta de inteligencia artificial (IA). El personal de S&P redacta, revisa, edita y aprueba cualquier contenido publicado creado o procesado utilizando IA.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.